



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.411.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
9. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
11. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

1. Que, se considera continuar con la **Concesión de la Totalidad de las Dependencias del Parador de Buses de la comuna de Alto Hospicio**, y cuya administración es concesionada desde el **año 2012**, con el fin de que una empresa externa, pueda estar a cargo del recinto, el cual funciona las 24 horas y los 7 días de la semana.
2. Que, el recinto, cumple las funciones de parador de buses, ya que en el lugar las empresas de transporte de pasajeros urbanos e interurbanos, realizan paradas con el fin de que los pasajeros suban y bajen a las máquinas.
3. Que, el Recinto del Parador, se encuentra ubicado dentro del polígono delimitado en el terreno que se sitúa al Sur de la Ruta A-16 entre la Calle Santa Paula por el poniente y Los Aromos por el oriente. El predio queda confinado entre el deslinde norte y poniente de la 3o Comisaría de Carabineros y la línea oficial sur de la Ruta (Coordenadas: ESTE: 385.711,45 y SUR: 775.876.50).

4. Que, dentro de la concesión, se considera la explotación para uso comercial de los servicios higiénicos, caseta de venta de bolëtos, cafetería, andén y espacios publicitarios del recinto. El lugar cuenta con cafetería, la cual posee una superficie de 111 metros cuadrados, de los cuales se destinarán 41 mts.2 a cocina y 70 mts.2 a comedor, siendo ésta las únicas dependencias de este tipo en el parador de buses.
5. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante Memorándum N°410/2025 de fecha 26 de marzo del 2025, el Director Comunal de Planificación, solicita aprobación del Señor Alcalde de la Comuna, Don Patricio Ferreira Rivera, con el fin de efectuar el llamado a través de la plataforma del Mercado Público, invitando a los interesados a participar en el proceso de Licitación Pública correspondiente a la ejecución del proyecto mencionado.
6. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.
7. Que, mediante Memorándum N°510/2025, de fecha 15 de abril del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director Comunal de Planificación, solicitó al Secretario Municipal autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado **"Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 052/2025 denominado **"Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-76-LE25.
- 2.- Apruébense, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 052/2025 denominado **"Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-76-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- 3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Jueves, 17 de abril del 2025.
Inicio Consultas	:	Jueves, 17 de abril del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 22 de Abril del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 24 de Abril del 2025, a las 19:00 hrs.

Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 30 de Abril del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 30 de Abril del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta considera NO considera constitución de garantía de seriedad de la oferta, debido a las siguientes razones:

- La presente propuesta pública no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de oferta, en virtud del **Art.11°** de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al **Art.52°** de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente propuesta considera SI considera constitución de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, debido a las siguientes razones:

- El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá presentar una **Garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación, por el monto de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**, debidamente individualizada con nombre, e ID de Mercado Público, a fin de hacer relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en



la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

11.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Secretaría Comunal de Planifican** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

12.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el **profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será don Carlos Mejías Paz**, correo electrónico: mejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

13.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

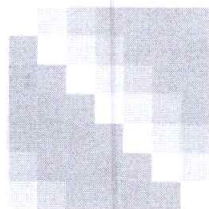
Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural